

Gobierno del Estado de Jalisco

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-14000-19-1167-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1167

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM por todo Ente Público, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2024, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2024.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

Resultado núm. 1

El Gobierno del estado de Jalisco no contrató deuda pública ni obligaciones a largo plazo; financiamientos ni obligaciones por medio del mercado bursátil; no reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera; no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) durante el ejercicio fiscal 2024; y no tuvo compromisos de pago por APP por lo que no se asignaron recursos en su presupuesto.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

Resultado núm. 2

El Gobierno del estado de Jalisco no contrató deuda pública ni obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2024.

Otros pasivos

Resultado núm. 3

El Gobierno del estado de Jalisco presentó en el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos” – LDF el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado y el listado de todos los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para acreditar el cumplimiento del Techo de Financiamiento Neto (TFN) y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, así como del desglose detallado de otros pasivos a nivel subcuenta.

Reglas de disciplina financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)

Resultado núm. 4

El Gobierno del estado de Jalisco cumplió con el principio de sostenibilidad establecido, dado que generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2024, bajo el momento contable del devengado, un Balance Presupuestario

“Sostenible” por 948,123.0 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible por 694,627.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
BALANCE PRESUPUESTARIO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	169,866,351.1
Egresos presupuestarios (B)	171,505,736.2
Remanente del ejercicio anterior (C)	2,587,508.1
Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)	948,123.0

FUENTE: Formatos 4 “Balance Presupuestario” – LDF, 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado” - LDF y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado” - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	108,093,224.3
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	0.0
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	109,366,383.5
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	1,967,787.2
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	694,627.9

FUENTE: Formatos 4 “Balance Presupuestario” – LDF, 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado” - LDF y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado” - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Resultado núm. 5

El Gobierno del estado de Jalisco consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de recursos para servicios personales, lo que resultó en un importe aprobado de 48,298,056.3 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2024, el cual presentó un incremento de 3,506,839.9 miles de pesos, lo que representó el 7.8% respecto del aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios

Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2023		44,791,216.3
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos) ^{1/}	4.45	1,993,209.1
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2023 (actualizado)		46,784,425.5
Crecimiento en términos reales		
a) 3.0% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) señalado en los CGPE por 2.6% para el ejercicio fiscal 2024)	2.6	1,216,395.1
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2024		48,000,820.5
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2024		48,298,056.3
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2024		0.0
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2024		0.0
(-) Excepciones (Artículo Décimo Séptimo Transitorio, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024)		21,708,443.2
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2024 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		26,589,613.1
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2024 en relación con el ejercicio fiscal 2023	7.8	3,506,839.9
Monto por debajo del límite máximo permitido		21,411,207.4

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2024, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 y los CGPE.

NOTAS: ^{1/}Se utilizó el porcentaje de inflación disponible a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, ya que la inflación proporcionada por la Entidad Federativa es menor a la determinada en el cálculo proporcionado, se utilizaron diferentes porcentajes para gasto etiquetado y para gasto no etiquetado.

Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Resultado núm. 6

El Gobierno del estado de Jalisco asignó recursos para servicios personales por 48,298,056.3 miles de pesos, el cual no incrementó durante el ejercicio fiscal 2024, se observó que bajo el momento contable del pagado registró recursos por 46,973,216.8 miles de pesos, los cuales no rebasan el monto aprobado, lo que generó una disminución de 1,324,839.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Reducción (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2024 (C)	Límite máximo (D)	Diferencia Decremento (C-A)
Servicios Personales	48,298,056.3	-1,324,812.0	46,973,244.2	46,973,216.8	48,000,820.5	-1,324,839.4

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y Presupuesto de Egresos.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Resultado núm. 7

El Gobierno del estado de Jalisco obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2024 por un monto de 815,515.4 miles de pesos, los cuales se destinaron a los conceptos de deuda pública por 626,802.8 miles de pesos y a un fin específico por un importe de 188,712.6 miles de pesos, previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; asimismo, se constató que se contaron con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco.

Resultado núm. 8

El Gobierno del estado de Jalisco recaudó ingresos totales por 169,866,351.1 miles de pesos, monto superior en 3,446,424.3 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2024 por 166,419,926.8 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado núm. 9

El Gobierno del estado de Jalisco dispuso de un estudio actuarial de pensiones actualizado a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, realizado por la consultora denominada Valuaciones Actuariales del Norte de fecha 28 de diciembre de 2023, el cual contó con la información de la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, y fue incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 10

El Gobierno del estado de Jalisco realizó, previo a la contratación, el análisis costo-beneficio de cada uno de los proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión, y que fueron publicados en la página oficial de internet de la Secretaría

de la Hacienda Pública del estado de Jalisco; asimismo, se verificó que la Dirección General de Ingeniería de Costos, Presupuestos y Evaluación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública fue el área encargada de evaluar el análisis socio económico; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva.

Resultado núm. 11

El Gobierno del estado de Jalisco realizó e incluyó en su paquete económico las proyecciones de sus ingresos y de egresos (finanzas públicas) que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2024 y los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años.

Resultado núm. 12

El Gobierno del estado de Jalisco realizó la previsión para el pago de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS) por un monto de 200,328.5 miles de pesos, que representó el 0.1% de los ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa.

Deuda estatal garantizada

Resultado núm. 13

El Gobierno del estado de Jalisco, durante el ejercicio fiscal 2024, no celebró convenios de deuda pública con garantía del Gobierno Federal (Deuda Estatal Garantizada) ni solicitó el registro ante el Registro Público Único (RPU) de la SHCP de este tipo de obligaciones.

Sistema de alertas

Resultado núm. 14

El Gobierno del estado de Jalisco remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición; y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además de que los resultados son razonables, y clasifican al Gobierno del estado de Jalisco en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2024 del Gobierno del estado de Jalisco.

Resultado núm. 15

El Gobierno del estado de Jalisco estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2024 por 83,298,586.8 miles de pesos sin incluir participaciones e incentivos a municipios; con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición

de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2022 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2023, el nivel de endeudamiento fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el TFN al que podía acceder el Gobierno del estado de Jalisco durante el ejercicio fiscal 2024, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 12,494,788.0 miles de pesos; en tanto que al final del ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por -833,918.3 miles de pesos, que representó el -6.7%, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Ingresos de libre disposición estimados para el ejercicio fiscal 2024 menos participaciones e incentivos a municipios	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2022, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2023	Porcentaje del TFN que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento	TFN	Financiamiento neto del ejercicio 2024	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF
(a)		(b)	(c)= (a*b)	(d)	(e)=(c-d)
83,298,586.8	Sostenible	15.0%	12,494,788.0	-833,918.3	13,328,706.4

FUENTE: Cuenta Pública 2022 y 2024 del Gobierno del estado de Jalisco y publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública 2022.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Jalisco generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Positivo, por lo que no se solicitó, ni autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

Resultado núm. 16

El Gobierno del estado de Jalisco no contrató durante el ejercicio fiscal 2024 financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año ni contratos de APP, así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el RPU de la SHCP, así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos conforme al citado reglamento.

Resultado núm. 17

El Gobierno del estado de Jalisco no realizó cancelaciones de financiamientos u obligaciones ante el RPU de la SHCP, durante el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 18

El Gobierno del estado de Jalisco envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024 la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Jalisco, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Jalisco observó la normativa del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

Durante el ejercicio 2024, el Gobierno del estado de Jalisco no contrató financiamientos ni obligaciones durante el ejercicio fiscal 2024, ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Jalisco atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma, y una vez aprobados no se realizaron incrementos durante el ejercicio fiscal; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa; dispuso de un estudio actuarial actualizado a la fecha de presentación del proyecto de presupuesto de egresos se incluyó y las proyecciones y resultados de sus finanzas públicas; asimismo, el porcentaje de recursos destinados a adeudos del ejercicio anterior cumplió con el máximo señalado por la normativa, y no disminuyeron sus ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2024, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos normativos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por otro lado, el techo de financiamiento neto de Gobierno del estado de Jalisco se correspondió a su nivel de endeudamiento y remitió a tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Jalisco realizó una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Reglas de disciplina financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2024.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

- Constatar que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones se realizaron de conformidad con la normativa y lo autorizado por la legislatura local; asimismo, se comprobó que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2024 se ajustaron al porcentaje indicado por la normativa correspondiente a cada monto contratado.
- Verificar que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, respecto de su contratación, la documentación a entregar, a la instancia a informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, para los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2024, aun cuando se tratara de obligaciones de APP contratadas en ejercicios fiscales anteriores se verificó que hayan sido registradas a nivel estatal y federal.
- Verificar que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
- Constatar que la entidad federativa publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2024 y que el informe trimestral presentado incluyó la información requerida por la normativa.

2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Constatar que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año; en su caso, queden totalmente pagados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno.
- Comprobar que los informes periódicos de la LGCG respecto de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet de la entidad federativa; asimismo, se verificó que la Cuenta Pública 2024 y dichos informes cumplieron con lo indicado por la normativa y que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

3. Otros pasivos

- Verificar que los recursos previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa conforme su ley de ingresos y, en caso de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; adicionalmente, se realizó el cruce de información entre: la “Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2024” publicado por la SHCP, el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado y el listado de todos los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la SHCP para acreditar el cumplimiento del Techo de Financiamiento Neto y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, con la finalidad de constatar si se reportaron obligaciones de pago sujetas a los supuestos indicados por la normativa; y, finalmente, se verificó conceptualmente el desglose detallado de otros pasivos.

4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)

- Verificar que la entidad fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad, dado que generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio al final del ejercicio fiscal 2024, y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos señalados por la normativa.
- Constatar que la entidad federativa consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales aprobados en su presupuesto de egresos y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
- Verificar que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento en los conceptos previstos por la LDFEFM y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
- Verificar los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa, en el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos de cada entidad federativa, durante el ejercicio fiscal 2024.

5. Deuda estatal garantizada

- Verificar que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.

6. Sistema de alertas

- Verificar que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2024, en el caso de que existan diferencias se comprobó la conciliación de las cifras; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
- Verificar que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerara el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Comprobar que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2024 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Verificar la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, que, en el caso de obligaciones contratadas fuera del sistema bancario, se cumplió lo establecido por la normativa.
- Verificar que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.

- Comprobar que la entidad federativa envió dentro de los plazos indicados por la normativa la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco.